

Señor mío A la Consulta con que la Junta  
de Comercio en Vista de los papeles que hauiá  
en ella y informes que se habían pedido tocan-  
tes á la conduccion de Agua para el Pueblo del  
Termino de esa Ciudad y su Campo. Dió cuenta  
á su Magestad (Dios se) de lo que en esta Vozon  
se ofrecia. Se ha seguido resoluca que antes  
de pasar á la Execucion de lo Representado  
pase á el oídor nuevo informe á esa Ciudad  
de la probabilidad y esperanza que se puede  
tener de que se cobrija el efecto de la condu-  
cion del Agua y de que partes con mas facili-  
dad y la que se huviere de traer por que sitios  
y lugares ha de correr, que daños ó utilidades  
se puedan seguir no solo á los del Termino  
de su jurisdiccion sino á todos los lugares por  
donde huviere de correr. Y que á Juan de Casas  
que fue el primero que hizo reconocim<sup>to</sup> y  
empezo á executar la conduccion del Agua  
del Rio de Luchana en el año de 1682 (si  
esta en esa Ciudad ó en alguna parte de  
su Comarca, ó en qualquiera otra que se ten-  
ga noticia que se halla) se le llame y tome  
su declaracion para reconocer de ella los fun-  
damentos que en su concepto puede tener ne-  
gocio que por su grauedad pide la mas ma-  
dura deliberacion. Y hauiendolos publicado  
la d<sup>ta</sup> Resolucion Reflexada en su cumplim<sup>to</sup>  
Ha acordado la Junta diga á Vm (como  
lo executó) que luego que reciba esta par-  
ticipa á esa Ciudad su contenido y que

Señor mío  
Juan de Casas

